

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2023-00054-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: JORGE ALBERTO MEZA DAZA
DEMANDADO: LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES
Y CESANTÍAS “PORVENIR S.A” y la ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”

Valledupar, 31 de julio de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso, toda vez que la fecha de la audiencia fijada en auto de fecha 27 de julio de 2023, por error involuntario no concuerda con la asignada en la agenda del despacho. PROVEA

La secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001-31-05-001-2023-00054-00.](#)
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: JORGE ALBERTO MEZA DAZA
DEMANDADO: LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS “PORVENIR S.A” y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”

Valledupar, 3 de agosto de 2023

A U T O

El artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa al procedimiento laboral establece que, toda providencia en que se haya incurrido en error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, puede ser corregida por el Juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Así las cosas, observa el despacho que, en auto anterior, por error, se estableció que la fecha para la celebración de la audiencia citada lo es, el viernes 08 de noviembre de 2023, cuando en realidad la fecha señalada corresponde al viernes 08 de septiembre de 2023.

Bajo ese contexto, se corrige el yerro cometido por el despacho en auto anterior. Y en ese sentido se indica que la fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 77 del C.P.T. y la S.S. en este asunto, lo es, el día viernes 08 de septiembre de 2023 a las 09:00 AM

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: Y.M.B

